



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

| | |
|----------------------|---|
| Auto interlocutorio: | |
| Radicado: | 05266 31 10 0082021-00020- 00 |
| Proceso: | DIVORCIO |
| Demandante: | YESICA TATIANA RODRIGUEZ OSORIO |
| Demandada: | KEVIN FRANCISCO JIMENEZ |
| Tema y subtemas: | Rechaza demanda por no cumplir requisitos |

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda DIVORCIO POR MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora **YESICA TATIANA RODRIGUEZ OSORIO**, en contra del señor **KEVIN FRANCISCO JIMENEZ**, la que, por auto del 08 de febrero de 2021, notificado por estados Nro. 11 del 10 del citado mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, observa el Despacho que, dentro del término conferido, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, razón por la cual el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

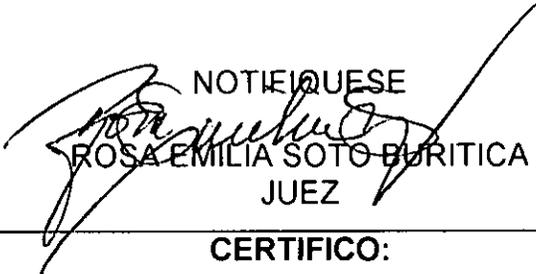
PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVORCIO POR MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora **YESICA TATIANA RODRIGUEZ OSORIO**, en contra del señor **KEVIN FRANCISCO JIMENEZ**, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 08 de febrero de 2021, notificado por estados Nro. 11 del 10 del citado mes y año.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Glo

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°**

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria